

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2010/C 47/07)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por España*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros<sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009<sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que han celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación bajo determinadas condiciones, en particular que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en su cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** España

**Tema de la conmemoración:** Centro histórico de Córdoba, patrimonio mundial de la UNESCO.

**Descripción del motivo:**

La parte interior de la moneda representa el interior de la Gran Mezquita Catedral de Córdoba. A la izquierda, la marca de ceca. En la parte inferior figura la indicación del país emisor seguida del año de acuñación «ESPAÑA 2010».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 8 millones.

**Fecha de emisión:** Primer trimestre de 2010.

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).